

Por cada peso que ahorras en tu cuenta



La Dependencia aporta 3.25 pesos

APORTACIÓN SOLIDARIA

INCREMENTA tus recursos con el
Ahorro Solidario

Atención Telefónica en Saltillo, al
844 411 8800 Ext. 3265
Lic. Eugenia Ramírez

juanaeugenia.ramirez@docentecoahuila.gob.mx

Acude a las Oficinas Administrativas
y Regionales de la SE
Horarios de lunes a viernes de
9:00 a 16:00 horas.

La autoridad que regula el sistema de
ahorro para el retiro es la CONSAR.

Consulte: www.consar.gob.mx

**Los Recursos de la Cuenta Individual son
propiedad del Trabajador**

AHORRO SOLIDARIO

Beneficio para los Trabajadores
Federalizados al servicio del
Estado bajo el régimen de
pensión de cuentas individuales.

COORDINACIÓN GENERAL DE
RELACIONES LABORALES

DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL

¿Qué es el Ahorro Solidario?

Es una fuente muy importante para incrementar el saldo de la Cuenta Individual, con el cual se puede ahorrar de manera voluntaria y adicional a las aportaciones obligatorias, hasta el 2% del Sueldo Básico, con lo que, sumado a la aportación de la Entidad o Dependencia (hasta 6.5%), se obtendrás un incremento en los recursos destinados a la Cuenta Individual de hasta el equivalente al 8.5% del Sueldo Básico.

Esto implicaría un aumento en los recursos que se destinan a tu Cuenta Individual y un importante incremento en tu pensión.

Pasos para solicitar el Ahorro Solidario

1. Evalúa tu capacidad de ahorro, puedes ahorrar hasta el 2% de tu Sueldo Básico.
2. Ingresa a:
web.seducoahuila.gob.mx/incidencias/personal
Ahí podrás encontrar el formato en la opción de prestaciones para darte de alta o hacer modificaciones en el esquema de Ahorro Solidario.
3. Acude al área de Recursos Humanos de tu Dependencia o Entidad y solicita el Documento de Elección de Ahorro Solidario para ingresarlo en cualquier momento.

¿Puedo incrementar o disminuir mi Ahorro Solidario?

Si. Si ya estás ahorrando, podrás incrementar tu Ahorro Solidario hasta el 2% del Sueldo Básico. Si decides reducirlo, podrás solicitar el cambio en cualquier momento.

Si dejo de cotizar al ISSSTE ¿Conservo mi Ahorro Solidario en la Cuenta Individual?

Si. Recuerda que tu Ahorro Solidario es parte de tu Cuenta Individual y ésta es de tu propiedad, sin importar que cotices del sector público (ISSSTE) o al privado (IMSS), conservarás en todo momento la propiedad de los recursos depositados en tu Cuenta Individual.

¿En que momento puedo hacer uso del Ahorro Solidario?

El Ahorro Solidario es un Ahorro Voluntario para el Retiro y sólo puede ser utilizado para obtener una Renta Vitalicia o un Retiro Programado al momento de recibir una Concesión de Pensión, Negativa de Pensión, o retirar el saldo remanente después de adquirir una pensión 30% mayor a la Pensión Garantizada (2 veces el salario mínimo para el ISSSTE o un salario mínimo para el IMSS), y el Seguro de Supervivencia correspondiente.

Documento de Elección

AHORRO SOLIDARIO

DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Fecha y lugar de elaboración _____

Fecha de recepción _____

Clave única de registro de población (CURP) _____

Dependencia o Entidad 05 COAHUILAClave de la Dependencia o Entidad 6091622

Nombre del Trabajador _____, con fundamento en los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, elijo optar por el beneficio de ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.

Sueldo básico _____

MONTO DEL DESCUENTO

Autorizo se descuente de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi Cuenta Individual:

cero por ciento uno por ciento dos por ciento

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

FIRMA DEL TRABAJADOR _____

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

Información para los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por lo que se les descuenta hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su Cuenta Individual. Por lo anterior, los Trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en que laboran, señalando si el descuento aplicable es equivalente al uno o al dos por ciento de su Sueldo Básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahoren los Trabajadores con un tope máximo del seis punto cinco por ciento del Sueldo Básico.